



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DITEREL 263/2018.

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre de resolución mediante la cual se otorga un pergamino de reconocimiento a doña Mirna Ydalia Mercedes Santos Candelario por su trayectoria y aportes en los ámbitos políticos y sociales de nuestro país.

Ref. : Oficio **No. 002625, Exp. 00718-2018-SLO-SE**, de fecha 23-07-18.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto reconocer a doña Mirna Ydalia Mercedes Santos Candelario, por su trayectoria y aportes en los ámbitos políticos y sociales de nuestro país.

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor **José Ignacio Ramón Paliza Nouel**, Senador de la República por la provincia Puerto Plata.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República en su artículo 93.

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República Dominicana.

Impacto de vigencia

El reconocimiento es un galardón que se le otorga a una persona para que la sociedad reconozca y valore los aportes que ha hecho o hace por el bien común, por lo que reconocer a doña Mirna Ydalia Mercedes Santos Candelario, es apropiado en virtud que la misma es una mujer que participó activamente en la lucha cívica del pueblo por la vuelta a la constitucionalidad y realizó grandes aportes en el Centro de Investigación para la Acción Femenina, ayudo a muchas mujeres dominicanas a contribuir al desarrollo integral, a través de la promoción de su participación en condiciones de igualdad en todos los espacios de la vida económica, social y política del país.

Análisis Lingüístico y de Técnica Legislativa.

En cuanto a los considerados debemos hacer las siguientes observaciones:

1. Después de analizar el presente proyecto de resolución en los aspectos de técnica legislativa, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones: Sugerimos eliminar del título el término "**PROYECTO DE**", en virtud de que el mismo responde al estado del expediente cuando es sometido ante una de las cámaras legislativas y no al nombre que llevara el mismo una vez curse los trámite constitucional legislativo y sea convertido en ley. Al respecto el **Manual de Técnica Legislativa, punto 5.2**, "**La norma debe de estar relacionada con el tiempo en que la ley entra en vigencia y se aplica, no con el que se la elabora y se aprueba**". Ver redacción:

RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A DOÑA MIRNA YDALIA MERCEDES SANTOS CANDELARIO

2. En cuanto a **Los VISTOS** son textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley, los vistos no constituyen meras menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto facilita la identificación de la norma, por lo cual los mismos deben redactarse siguiendo los criterios técnicos correctos para su adecuada comprensión, colocando número, fecha



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

y nombre de los textos legales a citar, manteniendo siempre el orden jerárquico y cronológico de las normas.

1.2. La Constitución de la República se debe presentar solamente con la mención siguiente: Vista La Constitución de la República, dado que solo existe una Constitución vigente, no es necesario hacer mención del artículo. Ver redacción:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

3. En cuanto a *los considerandos*, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, para estar acorde con los principios de redacción de los proyectos de ley o resolución. de igual manera observamos que a la en razón de lo antes expuesto sugerimos numeral los mismos. Ver redacción.

**"CONSIDERANDO PRIMERO... CONSIDERANDO SEGUNDO...
CONSIDERANDO TERCERO..."**

3.1. Por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique el compromiso de los poderes del Estado con la solución de las situaciones y problemas públicos identificados, por lo antes dicho sugerimos agregar dicho considerando.

3.2.- Asimismo, sugerimos eliminar el considerando que refiere "siendo apresado su esposo Amín Abel Hasbún, dándole muerte en las escaleras y desatando un operativo represivo" de igual manera sugerimos eliminar el considerando cuarto el cual establece: Que doña Mirna Santos, el 24 de septiembre de 1970, en la casa donde residía junto a su hijo Ernesto de 2 años, estando ella embarazada, fue allanada por las tropas de represión del gobierno, llevándola presa al Palacio de la Policía Nacional junto a su pequeño vástago y la joven del servicio que le acompañaba; en virtud que estos hecho no aporta elemento sustancial para justificar el reconocimiento a doña Mirna Ydalia Mercedes Santos, sino que constituyen un elementos históricos que forman parte de sus actuaciones en su vida privada, ver redacción alterna:

4. Para estar acorde con los criterios de técnica legislativa sugerimos sustituir la palabra (otorgo) por **reconocer**, y agregar un tercero que diga **disponer** a la parte dispositiva de la resolución, ver redacción.

"PRIMERO: RECONOCER, SEGUNDO: ORDENAR, TERCERO: DESIGNAR"

5. Con la finalidad de fortalecer la presente resolución hemos incluidos cambios dentro del contenido de la misma los cuales no representan o afectan el fondo de esta.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Proponemos la redacción alterna siguiente:

DE RESOLUCION QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A
DOÑA MIRNA YDALIA MERCEDES SANTOS CANDELARIO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que doña Mirna Ydalia Santos Candelario, nació en el municipio de Puerto Plata el 28 de septiembre de 1946, hija de Ramón Antonio Santos Almonte e Ydalia Candelario de Santos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que doña Mirna Santos, desde muy temprana edad formó parte de los movimientos estudiantiles que trabajaron en contra de la tiranía trujillista y luego de caer el régimen paso a formar parte del grupo juvenil de la Unión Cívica Nacional (UCN), que lideraba Viriato Fiallo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que doña Mirna Santos, junto a su esposo Amín Abel Hasbún, luego del Golpe de Estado al gobierno constitucional del Profesor Juan Bosch, participaron activamente en la lucha cívica del pueblo por la vuelta a la constitucionalidad, formando parte de las jornadas contra el Triunvirato, tanto como militante del movimiento 14 de junio, como de los grupos estudiantiles de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

CONSIDERANDO CUARTO: Que doña Mirna Santos, se entregó a la vida social y comunitaria donde encabezó un proyecto para la participación de las mujeres en los ayuntamientos, conformando consejos municipales de mujeres como espacios participativos para lograr viabilizar sus demandas, realizando grandes aportes y logró la participación femenina en los espacios públicos e institucionales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que doña Mirna Santos, fue dirigente de la Federación Dominicana de Mujeres Social Demócrata (Fedomusde), de la cual fue Presidenta Provincial en Puerto Plata y como parte de la Dirección Nacional ocupó el cargo de Encargada de Educación a nivel nacional, en su calidad de miembro dirigente del Partido Revolucionario Dominicano;

CONSIDERANDO SÉXTO: Que es deber del Senado de la República valorar, reconocer y exaltar a quienes han contribuido con dedicación al desarrollo de las comunidades y de las personas en el país e impulsado a la igualdad de sexo.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento interno del Senado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a doña Mirna Ydalia Mercedes Santos Candelario, por su trayectoria social y comunitaria en beneficio de los más necesitados y sus aportes en los ámbitos políticos e institucionales de nuestro país, constituyendo un ejemplo de dignidad humana y pureza moral para presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega de este pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, fecha y hora que disponga la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director

WF/ja